



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



DECLARA DUELO OFICIAL, POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA, DON MARIO GARRIDO MONTT.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

DECRETO EXENTO N° 964

SANTIAGO, 21 DE FEBRERO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo N° 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el país se ha impuesto del sensible fallecimiento de don Mario Garrido Montt, abogado y académico, quien fuera miembro de la Excma. Corte Suprema y su Presidente durante los años 2002 y 2003.

2.- Que este sentimiento de pesar es compartido por todas las autoridades públicas del país, atendidas las cualidades humanas y profesionales del señor Garrido Montt, desarrolladas durante su extensa y dilatada trayectoria dentro del ámbito académico y en el Poder Judicial.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Duelo Oficial, durante los días 22 y 23 de Febrero de 2011, con motivo del fallecimiento de don Mario Garrido Montt.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante estos días se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

10119137

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar durante dicho tiempo, el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

REPÚBLICA.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



VHMR

Distribución

- La indicada
- Subsecretario del Interior
- Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales
- División Jurídica

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior